

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 15 de abril de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 24341/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría SIETE (7) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Secretaría de Infraestructura, Servicios, Campus y Producción de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. por la cual se aprobó la “Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir cargos vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo”.

Que mediante Resolución N° 30/2026 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Rectorado.

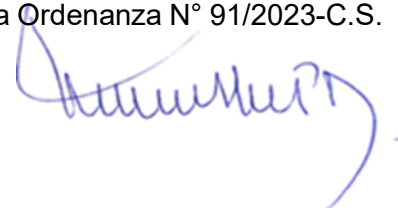
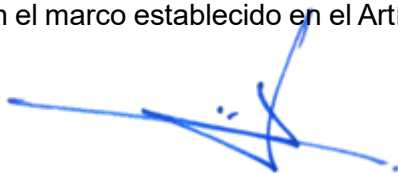
Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir con carácter de efectivo, **UN (1) cargo Categoría SIETE (7) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Secretaría de Infraestructura, Servicios, Campus y Producción de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, que consta de CUATRO (4) hojas y que fueran aprobadas por el Consejo Superior mediante Resolución N° 30/2026-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTE (20) de abril y el CUATRO (4) de mayo del año 2026, en el marco establecido en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 3º.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificando los datos mínimos establecidos en el Artículo 7º del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre la hora **OCHO (08:00) del CINCO (5) de mayo y hasta las VEINTITRÉS CINCUENTA Y NUEVE (23:59) del ONCE (11) de mayo de 2026**, durante el cual los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y enviando formulario de inscripción alojado en la página web de la Facultad la siguiente documentación:

- Formulario electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.)
- Declaración jurada de antecedentes
- Formulario de adhesión a la Ord. N° 26/2020-C.S. Notificación electrónica
- DNI
- Certificado de buena conducta
- Curriculum vitae, con carácter de Declaración Jurada que deberá contener:
 - 1.-Nombre y apellido del aspirante.
 - 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
 - 3.- Estado civil.
 - 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
 - 5.- Domicilio real o especial, teléfono y cuenta de correo electrónico (Formulario de "aceptación de notificación electrónica").
 - 6.- Probanzas (certificados de antecedentes) de elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Curriculum.

El link de inscripción y la documentación mencionada se encuentra en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (www.fca.uncu.edu.ar) al igual que un instructivo para presentación de la misma, los archivos a presentar deben ser en formato PDF y se debe tener en cuenta que no supere los 100 MB y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º-Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.).

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el Formulario de adhesión a la Ord. 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición a la que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias, el día y a la hora determinada por el Jurado, integrado según el listado detallado en

RESOLUCIÓN DIGITAL

el ANEXO I de la presente Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13°-Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- El temario de la Prueba de Oposición estará sujeto al detallado en el ANEXO I de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.


ARTÍCULO 7°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal de Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato word, a la dirección rrhh.ctorado@uncuyo.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 8°.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.CU), Inscripción Gremial Artículo N°11 Ordenanza N° 91/2023-C.S.


ARTÍCULO 9°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final en el Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 10°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 295/2026 _ _ _ _

ANEXO I

AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza nº 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:**a) Unidad Académica:** FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**b) Unidad Organizativa:** Secretaría Infraestructura, Servicios, Campus y Producción**c) Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Secretaría de Infraestructura
Servicios, Campus y Producción**2) Datos del Concurso:****a) Clase de Concurso:** Abierto**b) Mecanismo del Concurso:** Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición**3) Agrupamiento:** Mantenimiento, Producción y Servicios Generales**4) Tramo:** Inicial**5) Categoría:** 07**6) Detalles del Cargo:**

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

7) Funciones Específicas

- Llevar a cabo las labores agrícolas en el Campus de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Como, por ejemplo:

- Tareas para el cuidado de los espacios verdes: Sembrar césped acorde a las necesidades, regar los espacios verdes y realizar los cortes del pasto acorde al programa establecido.
- Poda y mantenimiento de las especies plantadas: realizar la poda y mantenimiento de árboles, arbustos y demás plantas ornamentales del Campus, acorde a las especificaciones y directrices para cada tipo y modo de conducción.
- Prácticas agrícolas del mantenimiento: riego, poda, fertilización y tratamientos fitosanitarios de cultivos y parques.
- Preparar el terreno destinados a parques y jardines: colaborar en la preparación del terreno.
- Utilizar correctamente las herramientas y maquinarias necesarias para las tareas agrícolas, responsabilizándose por su limpieza, estado y guarda.
- Llevar un registro de las actividades realizadas y reportar a su jefe directo todo los incidentes o aspectos inherentes a las tareas, riegos, condiciones climáticas y demás aspectos de sus tareas.
- Colaborar en otras tareas agrícolas que la Secretaría demande.
- Cosecha: realizar la cosecha de los cultivos, asegurando la mejor calidad en la

RESOLUCIÓN DIGITAL

recolección y el manejo postcosecha.

8) Cantidad de Cargos: UNO (1)

9) Horario de desempeño previsto: 08:00 a 15:00, de lunes a viernes.

10) Remuneración del cargo: asignación mensual vigente al momento del llamado correspondiente a la categoría 7 según Decreto 366/2006 Art. 52 y 53

11) Bonificaciones especiales: aporte vigente a la fecha de la presente convocatoria.

12) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

La inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad a publicarse en la resolución de convocatoria.

13) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) **Jurados Titulares**

| Apellido y Nombre | Nº de Legajo | Nº Documento | Categoría | Agrupamiento | Cargo que ocupa |
|-----------------------------|--------------|--------------|-----------|--|-------------------------|
| TOUJAS, Elisa Luciana | 34.395 | 27.038.038 | 07 | Administrativo | Dirección de RRHH - FCA |
| MORALES, Cristian Alfredo | 29.869 | 27.984.844 | 07 | Mantenimiento, Produc. y Serv. Generales | Operario de Finca - FCA |
| AZCURRA GÓMEZ, Sergio Darío | 29.868 | 30.767.650 | 05 | Mantenimiento, Produc. y Serv. Generales | Operario de Finca - FCA |

b) **Jurados Suplentes**

| Apellido y Nombre | Nº de Legajo | Nº Documento | Categoría | Agrupamiento | Cargo que ocupa |
|-------------------------|--------------|--------------|-----------|--|---------------------------------|
| ZABALA, Juan Marcelo | 29.600 | 29.563.336 | 07 | Mantenimiento, Produc. y Serv. Generales | Operario de Finca - FCA |
| ZANETTI, Roberto Paulo | 25.549 | 22.405.756 | 05 | Técnico Profesional | Encargado Vivero Forestal - FCA |
| GIACCAGLIA, Rocío Belén | 33.762 | 32.192.892 | 07 | Administrativo | Secretaría de Vinculación - FCA |

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”,

artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

RESOLUCIÓN DIGITAL

Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:

- Poseer título secundario completo o polimodal

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

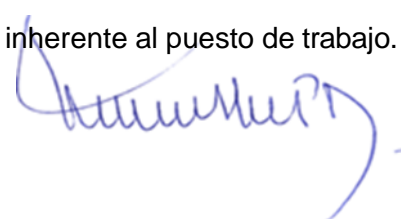
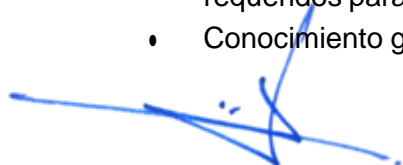
- Experiencia: Acreditar experiencia comprobable de jardinería y Mantenimiento de parques y jardines (mínimo 1 año). No excluyente.

Conocimientos y Habilidades Generales:

- Capacidad para trabajar en equipo
- Iniciativa
- Compromiso con el aprendizaje
- Flexibilidad
- Compromiso con la institución
- Transparencia

Conocimientos Técnicos Específicos:

- Conocimientos comprobables: manejo de cortadora de pasto, bordeadoras, Mantenimiento de parques y jardines.
- Conocimientos comprobables: conducción de riego, labores agrícolas: poda, cosecha, desmalezado, etc.
- Conocimiento de los elementos de protección personal (E.P.P) requeridos para el puesto.
- Conocimiento general de la normativa inherente al puesto de trabajo.

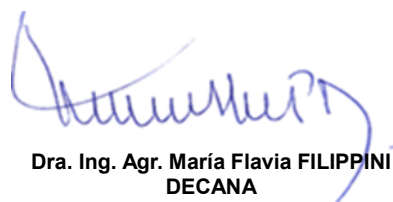


RESOLUCIÓN DIGITAL

- **Temario General:**
- Estatuto Universitario: Título I, Fines y Estructura; Título II Gobierno de la Universidad y Título III Gobierno de las Facultades.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de las UUNN (Decreto 366/2006)
- Decreto Nacional N° 41/1999 del Código de Ética de la Función Pública
- Ley Micaela 27.499/2018



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO